



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En la sesión legislativa del 21 de octubre de 2004 se aprobó en los términos del artículo 141 de la Constitución Provincial una la ley que establece que a partir del ejercicio fiscal correspondiente al año 2005, el Poder Ejecutivo dispondrá anualmente en jurisdicción del Ministerio de Producción, una partida presupuestaria destinada a asegurar el normal funcionamiento de los Entes de Desarrollo de la Margen Sur de los Ríos Limay y Negro de Cipolletti (ENDEMAS), el Ente de Desarrollo del Lago Pelegrini - Península Ruca Có y el Perilago (ENDECIC), que deberá comprender asimismo el financiamiento de los distintos programas a ejecutar, ello en función de las erogaciones previstas e informadas en tiempo y forma por las autoridades de los respectivos entes, ordenándose asimismo al Poder Ejecutivo que en jurisdicción del Ministerio de Producción prevea una partida presupuestaria destinada a cubrir total o parcialmente los gastos de funcionamiento del Ente de Desarrollo de Catriel (ENDECA) creado por Ley Municipal N° 354/98 (modificada por su similar N° 402/00).

Como se dijo al fundar en cámara dicha iniciativa, tales entes constituyen un instrumento muy adecuado para el desarrollo regional, son organismos descentralizados, autárquicos, que tienen además la inteligencia de compartir un directorio mixto público y privado, en algunos de ellos, incluso, la presidencia de los mismos está en manos del sector privado, por los mismos estatutos, por la misma ley de creación y fundamentalmente respetan la idiosincrasia de la zona, de cada una de las regiones, porque la composición, los mecanismos de funcionamientos, los organismos que la integran, no son iguales en cada uno de los entes.

Dicha ley apunta entonces a garantizar las partidas presupuestarias necesarias del Poder Ejecutivo para su funcionamiento y para que aquellos programas que los entes autoricen, logren consenso con el Ministerio de la Producción, tendrán financiamiento a partir del año que viene, lo que por supuesto no inhabilita ni quita la posibilidad que desde el Parlamento rionegrino sigamos acompañando, en la medida de disponibilidad de recursos y en la medida que la Presidencia y los legisladores que integran los entes así lo decidan, aquellos programas que resulten más interesantes o susceptibles de fortalecer para el desarrollo regional.

Por lo expuesto, en línea con las motivaciones que generaron la presentación de aquella iniciativa



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

legislativa que reconoce la importancia de las gestiones locales del desarrollo regional, identificándolas o caracterizándolas como las únicas que garantizarán un crecimiento sustentable, o sea, con armonía ambiental, políticamente participativos, entendemos que si bien se ha encontrado una alternativa de financiamiento coordinado hacia el año 2005 que será ley en la próxima sesión legislativa, corresponde que se inste al Poder Ejecutivo Provincial para que por medio de sus Ministerios respectivos gestione los aportes de fondos en el presente ejercicio presupuestario, en las medidas de las posibilidades del mismo, para que los citados entes, ENDECIC, ENDEMAS y ENDECA, puedan concluir de la mejor manera posible su gestión, programas y actividades trazadas para este año 2004.

Por ello:

**Autor:** Bloque Alianza Concertación Para el Desarrollo



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerios de la Producción y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado que en la medida en que las disponibilidades presupuestarias y financieras del presente ejercicio lo permitan, se dispongan la realización de aportes de fondos suficientes para que el Ente para el Desarrollo de la Margen Sur de los ríos Limay y Negro de Cipolletti (ENDEMAS), y el Ente de Desarrollo del Lago Pelegrini - Península Ruca Có y el Perilago (ENDECIC) y el Ente de Desarrollo de Catriel (ENDECA), puedan culminar con las acciones y programas llevados adelante en el presente año.

**Artículo 2°.-** De forma.